

#7777

61/4871

Ley por cuyo medio se modifican  
el art. 7 y el apartado b) del art.  
9 y se suprime el apartado c) del  
art. 11 de la Ley Orgánica de la Corpo-  
ración Dom. de Electricidad, No.  
4115, del 21 de Abril de 1955. —

6 Piezas

14 Enero/60



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

00017

Ciudad Trujillo, D. N.  
14 de enero 1960.

Señor  
Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se modifican el artículo 7 y el apartado b) del artículo 9 y se suprime el apartado c) del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, No.4115, del 21 de abril de 1955.

Muy atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

APR.

118716



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se suprime el apartado e) del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad No. 4115, de fecha 21 de abril de 1955, y se modifica el artículo 7 de la misma Ley, para que rija así:

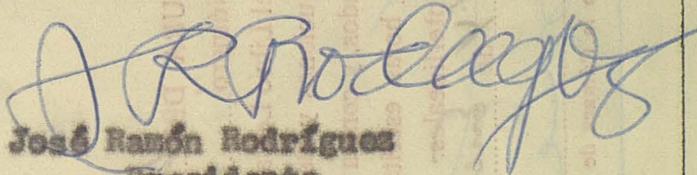
"Art. 7.- La Corporación Dominicana de Electricidad estará regida, para los fines de las disposiciones de esta Ley, por un Consejo Directivo integrado por un Presidente, un Secretario, ~~un Secretario y un Secretario~~ ~~de la Corporación~~, y los Miembros que designe el Poder Ejecutivo.

Párrafo.- El Secretario tendrá entre sus atribuciones la de llevar las actas y registros de la Corporación y la de dar fé de sus actos".

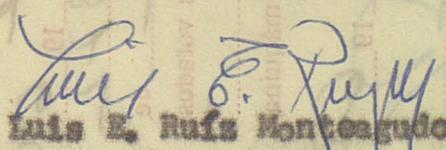
Art. 2.- Se modifica el apartado b) del artículo 9 de la citada Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, para que rija con el siguiente texto:

"b).- Poner en posesión de sus cargos a los funcionarios y empleados de la Corporación, todos los cuales, al igual que los integrantes del Consejo Directivo, serán nombrados por el Poder Ejecutivo".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

  
José Ramón Rodríguez  
Presidente

  
Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

  
Luis E. Ruiz Montecagudo  
Secretario.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se suprime el apartado a) del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Representantes de la Cámara, de fecha 21 de abril de 1975, y se modifica el artículo 7 de la misma Ley, para que diga así:

Art. 7.- La Corporación Dominicana de Representantes de la Cámara, para los fines de las disposiciones de esta Ley, por un Consejo Ejecutivo integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los miembros que designe el Poder Ejecutivo.

Art. 8.- El Consejo Ejecutivo tendrá entre sus atribuciones la de llevar los libros y registros de la Corporación y la de dar fe de sus actos.

Art. 9.- Se modifica el apartado b) del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Representantes de la Cámara, para que diga así:

b) Tener en posesión de sus actas e los Resoluciones y otros planes de la Corporación, todos los cuales, al igual que los registros de la Corporación, serán custodiados por el Consejo Ejecutivo.



2  
LEGISLATURA DEL 1960  
REGISTRADA con el Número 8372  
en el folio 13 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. de mayo 1960  
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
14 de enero de 1960

# 1372

Señor Lic. José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.17 y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifican el Art. 7 y el apartado b) del Art. 9 y se suprime el apartado c) del Art. 11 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, No. 4115, del 21 de abril de 1955.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

2/14/60  
1372

(1373)

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
14 de enero de 1960

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se modifican el Art. 7 y el apartado b) del Art. 9 y se suprime el apartado c) del Art. 11 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, No. 4115, del 21 de abril de 1955.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

nr.

116047



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se suprime el apartado c) del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad No.4115, de fecha 21 de abril de 1955, y se modifica el artículo 7 de la misma Ley, para que rija así:

"Art. 7.- La Corporación Dominicana de Electricidad estará regida, para los fines de las disposiciones de esta ley, por un Consejo Directivo integrado por un Presidente, un Secretario y los Miembros que designe el Poder Ejecutivo.

Párrafo.- El Secretario tendrá entre sus atribuciones la de llevar las actas y registros de la Corporación y la de dar fé de sus actos".

Art. 2.- Se modifica el apartado b) del artículo 9 de la citada Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, para que rija con el siguiente texto:

"b).- Poner en posesión de sus cargos a los funcionarios y empleados de la Corporación, todos los cuales, al igual que los integrantes del Consejo Directivo, serán nombrados por el Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez  
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

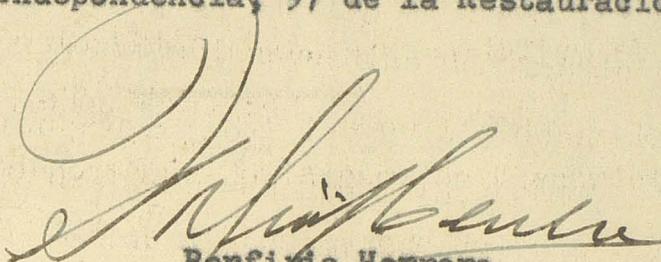
Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario

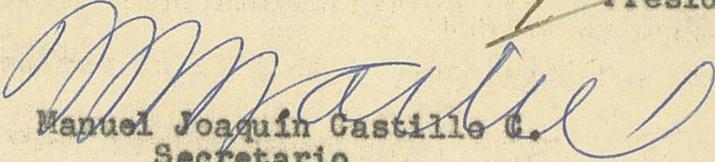


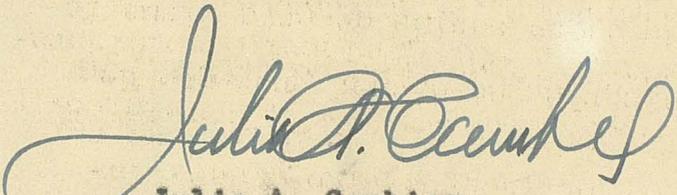
# CONGRESO NACIONAL

Ley que modifica el art. 7 y el apartado b) del art. 9 y se  
ASUNTO: suprime el apartado c) del art. 11 de la Ley Orgánica de la  
Corporación Dominicana de Electricidad. **PAG. 2**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
Porfirio Herrera  
Presidente

  
Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario



ASUNTO: ... que modifica el art. 7 y el apartado b) del art. 9 y 10 de la Ley Orgánica de la ...

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tantos días del mes de enero del año mil novecientos ...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

142  
**LEGISLATURA**  
 REGISTRADA AL No. ...  
 en el folio ... del libro letra ...  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de ...  
 y escritas en máquina a razón de dos ...  
 Ciudad Trujillo, ...  
 Sala de las Oficinas del ...





REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 730

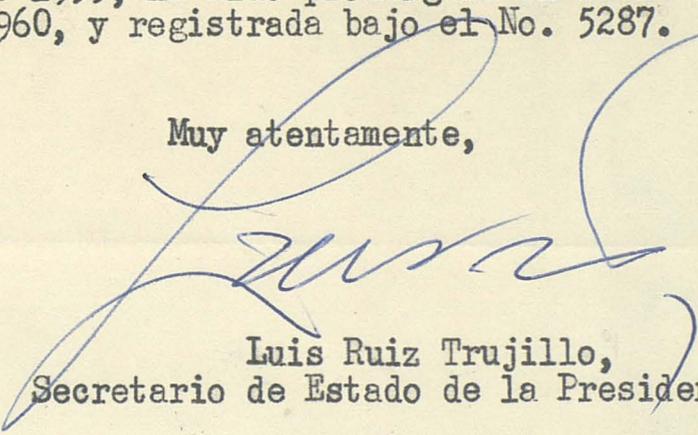
Ciudad Trujillo, D. N.,  
ENE 16 1960  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1373 de fecha 14 de enero en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se modifica el Art. 7 y el apartado b) del Art. 9 y se suprime el apartado c) del Art. 11 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad No. 4115, del 21 de abril de 1955, ha sido promulgada en fecha 14 de enero de 1960, y registrada bajo el No. 5287.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma.

116048